



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS EN PRODUCTOS Y SERVICIOS EN SALUD VISUAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTECH", REPRESENTADO POR LA DRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA "OPTI+MÁS" EN LO SUCESIVO "LA ÓPTICA", REPRESENTADO POR SU PROPIETARIA, LA C. MINERVA CONCEPCIÓN ROSAS RODRÍGUEZ, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. DECLARA EL "CECYTECH"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 321 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994 Y DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- SU TITULAR, LA DRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIONES: I, XIII Y XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULO 13, FRACCIONES: XII Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, MODIFICADO Y ADICIONADO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 398, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 379, TOMO II, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, Y SU FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 398, MEDIANTE PUBLICACIÓN NÚMERO 2884-A-2006, EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 382, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 Y ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, IV Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MANUEL VELASCO COELLO, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013, MANIFESTANDO QUE ESTAS FACULTADES A LA PRESENTE FECHA NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- TIENE POR OBJETIVO, IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD PROPICIANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 2º. DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

I.4.- QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC9406201E0.



I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA SEGUNDA SUR ORIENTE, NÚMERO 170, EDIFICIO "ALDO" PRIMER PISO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- DECLARA "LA ÓPTICA":

II.1.- QUE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, SE CONSTITUYÓ COMO UNA PERSONA FÍSICA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "ÓPTICA MAS", SEGÚN LO ACREDITA CON EL ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN FISCAL DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO DE LENTES.

II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **ROGM6512073A2**.

II.3.- QUE PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE PICACHO 595, FRACCIONAMIENTO LA GLORIA Y PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO: AV. ROSARIO SABINAL NÚMERO 178-2 FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. CP. 29065.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE ACTO Y MANIFIESTAN SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR **OBJETO** ESTABLECER LAS BASES Y COMPROMISOS EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE APOYOS, BENEFICIOS Y DESCUENTOS EXCLUSIVOS Y A FAVOR DE TODOS LOS TRABAJADORES DE "EL CECyTECH", ASÍ COMO A LOS FAMILIARES DE ÉSTOS, LIMITADOS AL CUARTO GRADO DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL, CONTRIBUYENDO CON ELLO A LA ECONOMÍA DE CADA UNO DE ELLOS, POR LO QUE "LA ÓPTICA" CONVIENE EN EL PRESENTE ACTO A OTORGAR DIVERSOS BENEFICIOS, MISMOS QUE SE DETALLAN EN ESTE INSTRUMENTO .

SEGUNDA.- MANIFIESTA "LA ÓPTICA" QUE SE COMPROMETE A OFRECER UN TRATO PREFERENCIAL EN LA PROGRAMACIÓN DE CITAS, ASÍ COMO A OBSERVAR EN TODO MOMENTO LOS VALORES DE HONESTIDAD, PROFESIONALISMO, SERVICIO, TECNOLOGÍA, MATERIALES DE ALTA CLIDAD Y TODOS LOS DEMÁS VALORES Y ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

TERCERA.- DECLARA "LA ÓPTICA" QUE SE COMPROMETE A OTORGAR A TODOS LOS TRABAJADORES DE "EL CECyTECH", ASÍ COMO A LOS FAMILIARES DE ÉSTOS, LIMITADOS AL CUARTO GRADO DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL, LOS SIGUIENTES PAQUETES, RESPETANDO LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EL PROBLEMA VISUAL QUE PRESENTEN:

- ANTEOJOS COMPLETOS CON UN COSTO DESDE \$1500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), QUE INCLUYE ARMAZÓN Y MICAS GRADUADAS.

LOS SUJETOS BENEFICIARIOS PODRÁN OPTAR POR LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- ARMAZÓN MÁS MICAS MONOFOCALES Y/O BIFOCALES ANTIRREFLEJANTE,
- ARMAZÓN MÁS MICAS MONOFOCALES Y/O BIFOCALES FOTOCROMÁTICO,
- ARMAZÓN MÁS MICAS PROGRESIVAS.

CUARTA.- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, "LA ÓPTICA" SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS SUJETOS BENEFICIARIOS CON MOTIVO A ESTE CONVENIO, LOS SIGUIENTES DESCUENTOS PREFERENCIALES:

- 20% (VEINTE POR CIENTO), EN LENTES BLANCOS MONOFOCALES Y BIFOCALES INCLUYENDO ARMAZÓN Y EN TODAS LAS MARCAS.

QUINTA.- CON MOTIVO A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO "LA ÓPTICA" SE COMPROMETE A REALIZAR SIN NINGÚN COSTO, Y A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE "EL CECyTECH" ASÍ COMO A SUS FAMILIARES MENCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS SIGUIENTES ESTUDIOS:

- EXAMEN DE LA VISTA GRATIS.

SEXTA.- MANIFIESTA "LA ÓPTICA" QUE CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA CULTURA SOBRE LA EDUCACIÓN VISUAL Y TEMAS IMPORTANTES SOBRE OPTOMETRÍA, PROBLEMAS VISUALES Y SUS ETAPAS, PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA VISIÓN DESPUÉS DE LOS 40 AÑOS DE EDAD, Y DEMÁS TEMAS EN LA MATERIA, OFRECERÁ CONFERENCIAS A TODOS LOS TRABAJADORES DE "EL CECyTECH, MISMAS QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE CUARENTA Y CINCO MINUTOS, REQUIRIENDO DE UN MÍNIMO DE 30 (TREINTA) PERSONAS PARA SU IMPARTICIÓN.

TALES CONFERENCIAS SERÁN IMPARTIDAS POR PERSONAL DE "LA ÓPTICA" O POR LAS QUE ÉSTA CONTRATE, POR LO QUE TALES PERSONAS ESTARÁN EN TODO MOMENTO BAJO LA DIRECCIÓN, CUIDADO, VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD DE "ÓPTICA+MAS", NO CONSIDERANDO EN NINGÚN MOMENTO RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ESTA ÓPTICA Y "EL CECyTECH", POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO ESTE ÚLTIMO ADQUIERE RELACIÓN LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL NI

ALGUNA OTRA EN ESTA MATERIA CON TAL PERSONAL, YA DE "LA ÓPTICA", YA DE TERCERAS PERSONAS.

DE IGUAL MODO, CONVIENEN "LAS PARTES" QUE TALES CONFERENCIAS SERÁN DICTADAS SIN PERJUDICAR EN NINGÚN MOMENTO LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, LABORALES O DE OTRO TIPO QUE SE REALICEN POR ALUMNOS O PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO O DOCENTE DE "EL CECyTECH", AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LA CALENDARIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN PREVIAS.

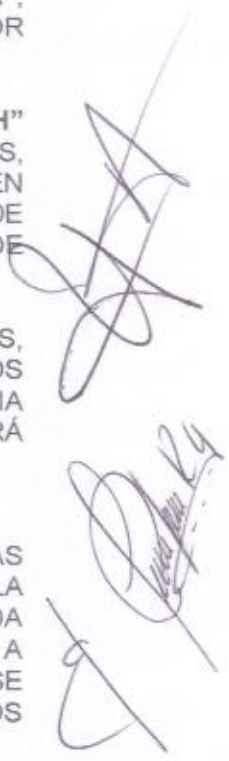
SÉPTIMA.- "LA ÓPTICA" MANIFIESTA QUE RESPETARÁ LOS SERVICIOS, DESCUENTOS Y DEMÁS BENEFICIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE PACTO DE VOLUNTADES, INDEPENDIEMENTE DE TODAS AQUELLAS PRESTACIONES ACTUALES O FUTURAS QUE "EL CECyTECH" OTORGUE A LOS SUJETOS BENEFICIARIOS DE ESTE CONVENIO EN MATERIA DE OPTOMETRÍA EN GENERAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA HACER EFECTIVOS LOS SERVICIOS, DESCUENTOS Y DEMÁS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, LOS TRABAJADORES DE "EL CECyTECH" O SUS FAMILIARES SEÑALADOS, DEBERÁN ACREDITAR TAL CARÁCTER ANTE "LA ÓPTICA", ÚNICAMENTE PRESENTANDO LA CONSTANCIA OFICIAL VIGENTE DEL TRABAJADOR DE QUE SE TRATE Y CREDENCIAL DEL INE.

NOVENA.- "LAS PARTES" EXPRESAN QUE LOS TRABAJADORES DE "EL CECyTECH" O SUS FAMILIARES SEÑALADOS QUE HAGAN USO DE LOS SERVICIOS, DESCUENTOS Y DEMÁS BENEFICIOS A QUE SE COMPROMETE "LA ÓPTICA" EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO, PODRÁN REALIZAR SUS PAGOS EN CUALQUIERA DE LAS CAJAS DE COBRO DE "ÓPTICA+MAS", YA SEA EN EFECTIVO, TARJETA DE CRÉDITO O DE DÉBITO.

DÉCIMA.- "LA ÓPTICA" SE OBLIGA A RESPETAR Y MANTENER LOS PRECIOS, DESCUENTOS, BENEFICIOS, ASÍ COMO A BRINDAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN SIN PREVIO AVISO PODRÁ SER CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CECyTECH" BRINDARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE PERSONAL DE "LA ÓPTICA" REALICE LA DIFUSIÓN, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE FOLLETOS, TRÍPTICOS, PÓSTERS, PLÁTICAS Y DEMÁS PROPAGANDA QUE CONSIDERE OPORTUNA, RELATIVA AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, A TODO EL PERSONAL DE "EL CECyTECH", SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENTORPEZCAN O AFECTEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS EDUCANDOS NI LAS LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO O DIRECTIVO.



Handwritten signatures in black ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONVIENEN **"LAS PARTES"** EN QUE **"EL CECyTECH"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"LA ÓPTICA"** NI CON LOS TRABAJADORES QUE LA MISMA CONTRATE CON MOTIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR **"LAS PARTES"** CON MOTIVO A ESTE CONVENIO, SIENDO CADA UNA DE ELLAS LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PARA CON SUS TRABAJADORES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, FISCAL O DE OTRA CLASE QUE EN SU CASO PUDIERA GENERARSE, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA, LIBERÁNDOSE DE UNA A LA OTRA PARTE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD PATRONAL QUE PUDIERE PRESENTARSE.

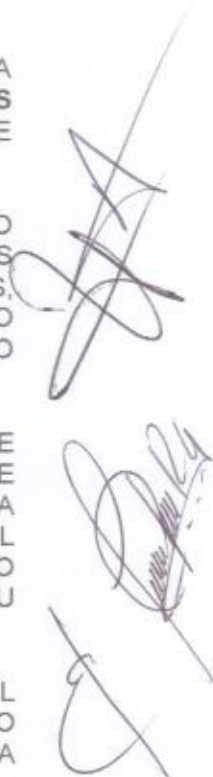
DÉCIMA TERCERA.- CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DETERMINADA, LA CUAL SERÁ POR UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE **TRES AÑOS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. NO OBSTANTE, **"LAS PARTES"** QUEDAN EN TOTAL LIBERTAD DE DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES, DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO DE UNA A LA OTRA PARTE POR LO MENOS CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, NO OPERARÁ LA PRÓRROGA FORZOSA DEL MISMO NI NINGUNA OTRA, NO OBSTANTE SI **"LAS PARTES"** DECIDIERAN PROLONGAR LA RELACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLAMENTE PODRÁN CONTINUARLA SUSCRIBIENDO UNO NUEVO.

DÉCIMA CUARTA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE ACUERDAN, Y AQUELLAS OTRAS QUE EMANAN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, COMO CONSUBSTANCIALES A LAS OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"**, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS DERIVADAS DE LAS LEGISLACIONES APLICABLES, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

DÉCIMA SEXTA.- MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, LESIÓN, NI NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDA INVALIDAR PARCIAL O TOTALMENTE.

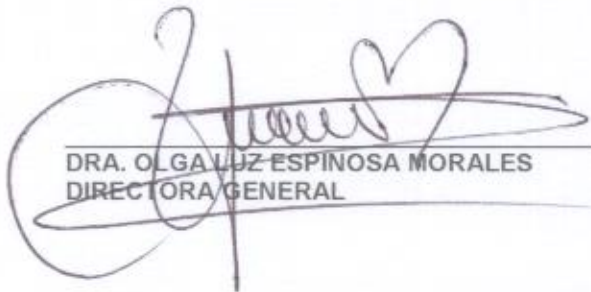




LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y APELLIDOS CONSTAN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.

POR "EL CECyTECH"

POR "ÓPTICA+MAS"



DRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES
DIRECTORA GENERAL

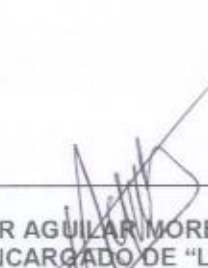


SRA. MINERVA CONCEPCIÓN ROSAS GUTIÉRREZ
PROPIETARIA

TESTIGOS:



DR. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ AGUILAR
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



DR. WALTER AGUILAR MORENO
MÉDICO ENCARGADO DE "LA ÓPTICA"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS PARTES Y TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN LA FORMULACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS EN PRODUCTOS Y SERVICIOS EN SALUD VISUAL, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y ÓPTICA+MAS, DE DE FECHA 09 DE MARZO DE 2017, CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN SU ANVERSO, INCLUYENDO LA PRESENTE. CONSTE-----